



LEGAL
INTERNATIONAL ADVISORS

San Francisco de Quito D.M., 04 de abril del 2019

Señor

CARLOS MANTILLA BATTLE
PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL
DIARIO EL COMERCIO

Presente.-

Me permito dirigirme a Usted para expresar mi preocupación en la manera irresponsable con la se ha venido exponiendo sistemáticamente en el medio de comunicación que Usted representa, la relación de los hechos con el denominado caso "El Abuelo", por las constantes imprecisiones que han sido publicadas e inclusive el uso de fotografías de carácter personal difundidas con comentarios ajenos a lo que es materia de investigación, exponiendo al escarnio público a personas que nada tienen que ver con la noticia criminis publicada.

Las publicaciones realizadas, violentan derechos fundamentales, no solo por la imprecisión y temeridad de las mismas, sino por la afectación directa, real e inminente de quienes hemos sido presentados en sus publicaciones de fotos descontextualizadas, sin contraste alguno, dejando en el imaginario social una supuesta relación con quien ya ha sido "juzgado mediáticamente" por sus publicaciones violentando un principio fundamental de presunción de inocencia consagrado en el Art. 76.2 de la Constitución de la República; se han expuesto de manera abierta fotografías en las que aparezco junto a otras personas e inclusive miembros del GIR de la Policía Nacional del Ecuador en servicio activo, induciendo al lector al error y a la generación de supuestos inexistentes entre las acciones endilgadas al señor Royce P [REDACTED] y de quienes aparecemos en dichas fotografías.

Me cumple indicar, que las fotos en mención fueron tomadas en el primer caso 6 años atrás y en el segundo en relación a la foto grupal casi 10 años atrás, lo cual es muy fácil de demostrar, pues en ellas se encuentra presente un oficial de Policía fallecido en ya hace más de 5 años; y, en relación a la foto grupal, se puede observar de fondo el cuartel del GIR antes de la explosión acaecida el 08 de diciembre de 2011, así como se evidencian los grados policiales de quienes en ella aparecen, lo que determina, por simple lógica la antigüedad de estas fotografías. Sin embargo, se han expuesto sin ningún contraste, afectado el honor y buen nombre ganado con años de esfuerzo,

📍 Ulpiano Páez N21-74 y Fco. Robles, Edificio Valladolid, Oficina 802

☎ (593-2) 2542068 📞 0987295037 / 0983508936

Quito - Ecuador

sacrificio y trabajo limpio de las personas que aparecemos como relacionadas al señor P [REDACTED]. No está por demás mencionar que hasta la semana pasada, el señor era conocido en el medio petrolero nacional como un empresario decente y cuya reputación no había sido manchada por problema judicial alguno de lo que se tenía conocimiento, por tanto, resulta absurdo pensar que quienes aparecemos en una foto tan antigua seamos expuestos en la forma que su medio irresponsablemente lo ha hecho.

En mi calidad de abogado penalista, estoy estudiando conjuntamente con mi equipo de trabajo, las acciones pertinentes y la verificación de cada detalle de este caso para incoar las acciones judiciales a las que tenemos derecho todas las personas que nos hemos visto afectados por las consideraciones expuestas.

Si bien es cierto, que el Artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los principios de nuestra Constitución aprobada en el 2008; y, desde el 2013, en la Ley Orgánica de Comunicación, se garantiza el derecho de la comunicación libre e independiente, no es menos cierto que, éstas mismas normas, exigen un periodismo responsable y acorde a las buenas prácticas de respeto a la intimidad, a la protección de la imagen personal, al buen nombre y reputación de las personas, pues nada justifica que éstas publicaciones por su medio realizadas, nos hayan puesto en el entredicho público, pues el derecho a la libertad de prensa y de expresión en Ecuador cuentan con amplias garantías para su ejercicio pleno pero igualmente el de los ciudadanos que nos vemos gravemente afectados por información imprecisa y esperemos no direccionada maliciosamente.

El Art. 23 de la Ley Orgánica de Comunicación determina el derecho que tenemos las personas para que se aclaren informaciones imprecisas o su caso agraviantes por la vinculación que se realiza, y más en la manera que ha provocado la exacerbación pública en el imaginario social. La norma invocada en su parte pertinente reza: *"...Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de realizar o publicar según el caso, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones, página y sección en medios escritos o en el mismo programa, horario o espacio en medios audiovisuales, para las rectificaciones que haya lugar en el término de 72 horas o en las próximas 3 programaciones, contadas a partir de presentado el reclamo por escrito de la persona afectada.- La persona afectada podrá ejercer las acciones constitucionales que le asistan o acudir a la Defensoría del Pueblo para que inicie los procesos de protección de derechos, de conformidad con sus competencias.- En ningún caso la rectificación eximirá*



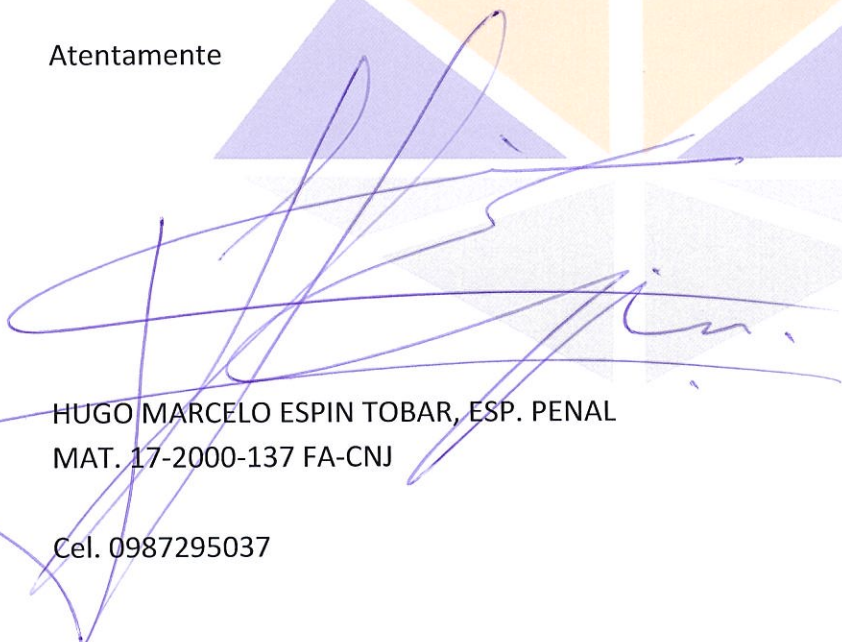
LEGAL
INTERNATIONAL ADVISORS

de las otras responsabilidades legales en que se haya incurrido.”, por tanto, sin perjuicio del legítimo derecho de iniciar acciones por el hecho en particular de manera inmediata, solicito se realice la rectificación de la información y la determinación de la fuente que impulsó éstas publicaciones para establecer su responsabilidad ulterior como ética y legalmente corresponde.

Solicito tenga en consideración que la vinculación a un hecho delictivo no es una afectación menor y mucho menos cuando se tiene un contexto social como el que se ha expuesto en la especie.

Señor Director espero su respuesta a este requerimiento por las consideraciones indicadas.

Atentamente



HUGO MARCELO ESPIN TOBAR, ESP. PENAL
MAT. 17-2000-137 FA-CNJ

Cel. 0987295037

